



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 2570, de Reformulación Administrativa del Sector Salud Provincial, es el instrumento legal que facilita la descentralización hospitalaria, creando los Consejos Locales de Salud, como los máximos organismos que en el ámbito de cada área Programa, cumplen un papel decisivo en la implementación local de las políticas del sector, complementarias de las que se adopten a nivel zonal y central.

La ley establece que estos órganos revisten un carácter político y le asigna, a los mismos, funciones relacionadas con la marcha de las instituciones hospitalarias.

La ley 3052, de Régimen de la Función Pública Provincial, crea entre sus órganos de aplicación los Comités de Área de Organización y Recursos Humanos, encargados de elaborar los proyectos de redefinición de estructuras y proponer las políticas de Desarrollo de los Recursos Humanos para el área de dicho Comité.

El proceso de reconversión que se pretende desarrollar en el sector público tiene en estos Comités el ámbito en el cual pueden ejercerse efectivamente la participación de trabajadores de la salud y usuarios del sistema.

Si bien las leyes son claras, se hace necesario, vía resolución reglamentar las incumbencias de los Consejos Locales de Salud, y los Comités de Área a fin de evitar superposición de esfuerzos y poder encarar un trabajo conjunto, con unidad de criterio, que haga más efectiva las transformaciones impulsadas.

Se hace indispensable contar con esta normativa que permitirá ordenar el trabajo de ambos organismos, coordinando acciones que permitan la participación de la comunidad en el diseño de las organizaciones, cuyo objetivo es dar respuesta a la demanda social.

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Salud Pública que vería con agrado se elabore una normativa que defina las incumbencias y funciones de los Consejos Locales de Salud, creados por ley n° 2570 y los Comités de Areas de Organización y Recursos Humanos, creados por ley 3052.

Artículo 2°.- De forma.